



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00111 – 00.
Asunto: Corrección auto

Armenia, 07 julio 2021.

Revisado el expediente y para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que en el auto del 9 de abril de 2021 (pág. 32-34 doc. 05), se incurrió en un error en cuanto a indicar el radicado del proceso, el cual fue citado en la parte referencial de la providencia.

Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del auto antes citado el radicado de manera correcta:

“(…) Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00111 – 00(…)”

En tal sentido queda corregido el auto del 9 de abril de 2021 (pág. 32-34 doc. 05), así las cosas notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

Atendiendo la petición del apoderado de la parte ejecutante (pag 48-49 doc 10) se tiene que una vez se encuentre en firme el presente auto, por secretaria se expedirá el oficio dirigido a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío comunicando la medida decretada en el numeral 2 del auto del 9 de abril de 2021 (pág. 32-34 doc. 05).

Así las cosas se advierte que a dicho oficio se deberá adjuntar la presente providencia y la del 9 de abril de 2021 (pág. 32-34 doc. 05), con el fin de evitar error en el radicado del proceso al momento de inscribirse la medida.

/Egh

Se notifica por estado el 08 julio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90cdd444a30ec2246a2462689deeb737533a8bac1ed95c9bddff04dc1ca59d23

Documento generado en 07/07/2021 11:14:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>